

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

Fecha de Elaboración: 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Informe parcial

Informe Final: ☒

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA
N° DE CONTRATO:	5335-Adicional 001
FECHA DEL CONTRATO:	02 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS CONFORME LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS AL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
NO. RUT/ CÉDULA:	45.693.642
FECHA DE INICIO:	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	YOJANA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ Director Administrativo del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día **03 DE DICIEMBRE DE 2025 AL DIA 22 DE DICIEMBRE** de 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. SUSTANCIAR DE MANERA OPORTUNA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL ESTUDIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LE ASIGNEN, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO	La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

2. ATENDER Y RESPONDER DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA O DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES PENSIONALES O TEMAS JURÍDICOS A CARGO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD	La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.
3. ATENDER Y RESPONDER PETICIONES RADICADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.	La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.
4. ANALIZAR, DEPURAR Y SUSTANCIAR LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR, PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PENSIONAL A LAS ENTIDADES DEUDORAS Y ACREEDORAS.	Proyecté las siguientes resoluciones y oficios. - OFICIO AMC-OFI-0203965-2025 del lunes 15 de diciembre de 2025. ASUNTO: NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN AMC-RES-004039-2025 del 28 de noviembre de 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN CONTRA DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, IDENTIFICADA CON NIT.800.197.268-4” -OFICIO AMC-OFI-0203873-2025 del lunes 15 de diciembre de 2025. ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCION AMC-RES-004076-2025 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TITULOS JUDICIALES, EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 020-2017, SEGUIDO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MORALES-BOLIVAR.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

	-Oficio AMC-OFI-0203814-2025 del lunes 15 de diciembre de 2025. ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCION AMC-RES-004075-2025 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025,POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO Y COSTAS PROCESALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 155-2025. - PROYECCION DE RESOLUCION: REITERACION DE MEDIDA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 155 DEL 2025 CARMEN DE BOLIVAR. ENVIADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025. - PROYECCION DE RESOLUCION : POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR EL REMANENTE DE UN TITULO JUDICIAL EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 155-2025 EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR. ENVIADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025. - SOLICITUD A GRUPO ECONOMICO Actualización liquidación del crédito proceso administrativo de Cobro Coactivo 125 del 2024, Municipio de Morales. 09 de diciembre de 2025. - CORREO DEL DIA 17 DE SICIEMBRE DE 2025: SOPORTE DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION AMC RES 004039 -2025 Y EL AMC OFI 0203965 2025 POR MEDIO DE LOS CUALES SE NOTIFICA A LA DIAN LO SIGUIENTE: POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN CONTRA DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, IDENTIFICADA CON NIT.800.197.268-4”
--	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

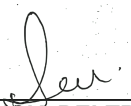
5. SUSTANCIAR Y PROYECTAR LOS ESTADOS DE CUENTA PARA EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES A COBRAR Y PAGAR	. La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.
6. RESOLVER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LOS ACTOS PROFERIDOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS TIEMPOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN CADA UNO	La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.
7. ATENDER Y DAR RESPUESTA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY DE LOS CASOS ASIGNADOS EN LA BANDEJA DE GESTIÓN SIGOB	Se atendió dentro del término los casos asignados al SIGOB, los cuales se relacionaron con anterioridad en la obligación contractual No. 4
8. RENDIR INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL	La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.
9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y/O MESAS DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNEN Y DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA DEPENDENCIA	- La siguiente obligación no se ejecutó durante el periodo informado.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

Firmas:



MANUEL SANTOS SANCHEZ
COORDINADOR DE GRUPO



PATRICIA BELTRAN DEL RIO
LIDER GRUPO CUOTAS PARTES



YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
Directora Administrativa del Fondo
Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena.



INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA
Contratista

ANEXO EVIDENCIAS DE LO RELACIONADO ANTERIORMENTE



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2F3DEX77qPKK%2FZU9LJcfG2wirgGq1LJ%2FYbJ9h%2Fu2W1Yg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 15 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0203965-2025

Señores
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
NIT.800.197.268-4
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
corresp_entrada_ctgena-imp@dian.gov.co
corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN AMC-RES-004039-2025 del 28 de noviembre de 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN CONTRA DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, IDENTIFICADA CON NIT.800.197.268-4"

Cordial saludo,

En mi condición de Directora del Fondo Territorial de Pensiones del **DISTRITO DE CARTAGENA**, y en cumplimiento de los artículos 565, 566-1 y 826 del Estatuto Tributario, de manera diligente me permito notificar a la entidad que se ha librado mandamiento de pago por concepto de cuotas partes pensionales, mediante Resolución **AMC-RES-004039-2025** de fecha 28 de noviembre de 2025, en contra de la **U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, identificada con el **NIT.800.197.268-4**, por los periodos comprendidos entre 01 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2025, de las mesadas pensionales canceladas a los señores: **MANUEL JOSE CABRALES SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No.892.296 de Cartagena; la señora **GILMA SOFIA YEE RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.773.736 de Cartagena; la señora **ANGELINA CASTILLO BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.937.434 de Bucaramanga sustituta del señor a **EFRAIN OLARTE DE ARMAS (Q.E.P.D)**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 3.792.003 de Cartagena y el señor **ANTONIO CARLOS ANGULO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 876.639 de Cartagena

El valor de la obligación quedo descrito en el **ARTICULO PRIMERO** de la resolución motivo de notificación, que esta adjunta al presente oficio.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para atender sus solicitudes, peticiones, y respuestas en el canal autorizado por nuestra entidad, al cual podrá acceder a través de la plataforma virtual <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd/> ; y de manera presencial en las ventanillas únicas de atención al ciudadano, ubicadas en la ciudad de Cartagena, Centro, Plaza de la Aduana, Diagonal 30 # 30 – 78.

Atentamente,

YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
Directora Administrativa Fondo Territorial de Pensiones

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ingrid Ramirez T.	Asesora Externa	
VoBo	Patricia Beltrán Del Rio	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Manuel Santos	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=lulLkaemnhHq6axiXLm2smHC9KGg1N%2B%2F3yyQ06%2FuZHY%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 15 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0203873-2025

Señor
Alcalde Municipal
MORALES - BOLIVAR
alcaldia@morales-bolivar.gov.co secretariadegobierno@morales-bolivar.gov.co
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCION AMC-RES-004076-2025 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TITULOS JUDICIALES, EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 020-2017, SEGUIDO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MORALES-BOLIVAR.

Cordial saludo,

En mi condición de directora del Fondo Territorial de Pensiones del **DISTRITO DE CARTAGENA**, y en cumplimiento de los artículos 565, 566-1 y 826 del Estatuto Tributario, de manera diligente me permito notificar a la entidad, que se ha proferido la Resolución **AMC-RES-004076-2025** del 01 de diciembre de 2025, mediante la cual **SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TITULOS JUDICIALES, EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 020-2017, SEGUIDO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE MORALES-BOLIVAR,** por el no pago de las mesadas pensionales, por concepto de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 14 de mayo del 2002 al 31 de marzo del 2017, de las mesadas canceladas al señor **EMIRO RIVAS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.047.521

Adjunto: Resolución en mención.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para atender sus solicitudes, peticiones, y respuestas en el canal autorizado por nuestra entidad, al cual podrá acceder a través de la plataforma virtual <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd/> ; y de manera presencial en las ventanillas únicas de atención al ciudadano, ubicadas en la ciudad de Cartagena, Centro, Plaza de la Aduana, Diagonal 30 # 30 – 78.

Atentamente,

YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
Directora Administrativa Fondo Territorial de Pensiones

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ingrid Ramirez T.	Asesora Externa	
VoBo	Patricia Beltrán Del Rio	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Manuel Santos	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=zYkIUjI8XLID3GsV0HNah%2FUVE6Xj1wc4FuAjp%2FJIO8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 15 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0203814-2025

Señor
Alcalde Municipal
CARMEN DE BOLIVAR- BOLIVAR
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCION AMC-RES-004075-2025 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025,POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO Y COSTAS PROCESALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 155-2025.

Cordial saludo,

En mi condición de directora del Fondo Territorial de Pensiones del **DISTRITO DE CARTAGENA**, y en cumplimiento de los artículos 565, 566-1 y 826 del Estatuto Tributario, de manera diligente me permito notificar a la entidad, que se ha pro2023, la Resolución **AMC-RES-004075-2025**,de fecha 01 de diciembre de 2025 , mediante la cual **se liquida el crédito y costas procesales del proceso administrativo de cobro coactivo No. 155-2025**, seguido en contra del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**, por el no pago de las mesadas canceladas, por concepto de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el día 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2025, de las mesadas canceladas al señor **EDINSON FELIPE MEZA BATISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.908.

Adjunto: Resolución en mención.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para atender sus solicitudes, peticiones, y respuestas en el canal autorizado por nuestra entidad, al cual podrá acceder a través de la plataforma virtual <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd/> ; y de manera presencial en las ventanillas únicas de atención al ciudadano, ubicadas en la ciudad de Cartagena, Centro, Plaza de la Aduana, Diagonal 30 # 30 – 78.

Atentamente,

YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
Directora Administrativa Fondo Territorial de Pensiones

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ingrid Ramirez T.	Asesora Externa	
VoBo	Patricia Beltrán	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Manuel Santos	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

PROYECCION REITERACION DE MEDIDA DEL 155 DEL 2025 CARMEN DE BOLIVAR

1 mensaje

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

11 de diciembre de 2025 a las 11:47 a.m.

Para: patricia beltran del rio <pbeltranfonpecar20@gmail.com>

Buenos días, para su revisión y aprobación.



REITERACION MEDIDA DEL 155 DEL 2025.docx

26K

SEÑOR (ES):

BANCOLOMBIA- BANCO POPULAR – BANCO AGRARIO- BANCO DE OCCIDENTE - BANCO COLPATRIA- BANCO AV VILLAS- BANCO DAVIVIENDA - BANCO BBVA - BANCO CAJA SOCIAL - BANCO DE BOGOTÁ – BANCO GNB SUDAMERIS - BANCO ITAÚ – BANCOOMEVA - BANCO PICHINCHA – BANCO FALABELLA – BANCAMIA-BANCO SANTANDER-LULO BANK S.A—BANCO MUNDO MUJER.

Con copia: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

super@superfinanciera.gov.co; correspondencia@superfinanciera.gov.co

La ciudad

ASUNTO: REITERACION MEDIDAS DE EMBARGO / EXCEPCION DE INEMBARGABILIDAD DEL PROCESO COACTIVO No 155/2025

EJECUTANTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT 890- 480-184-4

EJECUTADO: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR-NIT 890-480-022-1

Cordial saludo,

MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ, Actuando en mi condición de Tesorera de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto 0605 del 04 de Marzo de 2025, el Acuerdo 041 de 2004, los Decretos 1431, 0101, 0102 y 1119, todos de 2009, en armonía con lo dispuesto en los Decretos 0884 de 2008 y 1323 de 2023, procedentes de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Por medio de la presente me permito informar que **EL DISTRITO DE CARTAGENA**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES**, en contra del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**, identificado con el Nit No 890-480-022-1, mediante la **Resolución AMC-RES-002680- 2025 del 17 de julio de 2025**, la cual resolvió en su artículo quinto:

*“**ARTÍCULO QUINTO:** Decrétese como medida cautelar el embargo y retención de los recursos depositados en las cuentas bancarias de que sea titular el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR**, identificado con el Nit No 890-480-022-1, por un monto de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (66.507.372)**, según lo autorizado en el artículo 838 del Estatuto Tributario.”*

Que, encontrándose debidamente notificada la **Resolución AMC-RES-002680-2025 del 17 de julio de 2025**, el **DISTRITO DE CARTAGENA**, mediante la **Resolución No AMC-RES- 003472-2025 del 29 de septiembre de 2025**, ordenó seguir adelante con la ejecución en contra del **EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**, identificado con el Nit No. 890-480-022-1.

En consecuencia, a lo anterior, se libró **Oficio de Embargo No. AMC-OFI-0132402-2025** del 27 de agosto de 2025, notificado el día 09 de septiembre de 2025

En tal virtud, se libraron sendos oficios de embargo a las distintas entidades bancarias, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno sobre la aplicación de la medida.

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el **DISTRITO DE CARTAGENA**, se encuentra facultado para ejercer el derecho de recobro de cuotas partes pensionales a entidades cuota partistas de las pensiones reconocidas a trabajadores que certificaron tiempos laborados en diferentes entidades del orden nacional.

A la fecha actual el **DISTRITO DE CARTAGENA** paga pensiones a extrabajadores de sus entes descentralizados y los de la extinta Empresa de Servicios Públicos Distritales de Cartagena.

Ahora bien, resulta también pertinente manifestar, que las cuentas que maneja el Demandado o Ejecutado **CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**, identificado con Nit. No. 800.079.162-7, son de carácter Mixto y otras ostentan la Condición de Inembargables.

En consecuencia, a lo anterior, es pertinente señalar en cuanto al principio de inembargabilidad de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, que, si bien la regla general es la inembargabilidad, existen excepciones que, ante la necesidad de armonizar la regla general de inembargabilidad de los recursos públicos consagrados en el presupuesto general de la Nación con los demás principios y derechos reconocidos en la Constitución, la jurisprudencia de la Corte ha fijado las siguientes reglas de excepción:

I) La primera excepción tiene que ver con la necesidad de satisfacer créditos u obligaciones de origen laboral con miras a efectivizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

II) La segunda regla de excepción se refiere al pago de sentencias judiciales para garantizar la seguridad jurídica y el respeto de los derechos reconocidos en dichas providencias.

III) La tercera excepción a la cláusula de inembargabilidad del presupuesto general de la Nación se origina en los títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible.

En consecuencia, la Corte considera que en aquellos casos en los cuales la efectividad del pago de las obligaciones dinerarias a cargo del Estado surgidas de las obligaciones laborales, solo se logre mediante el embargo de bienes y rentas incorporados al presupuesto de la nación, este será embargable en los términos del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo”.

Entiéndase entonces, que las cuotas partes constituyen el **soporte financiero para la seguridad social** en pensiones, sustentado en el concepto de concurrencia, en tanto que el recobro de estas, se constituye en un derecho, a favor de la entidad que ha reconocido y pagado la mesada pensional, que le permite repetir contra las demás entidades obligadas al pago de dicha mesada a prorrata del tiempo laborado o de los aportes efectuados.

En consecuencia, el **DISTRITO DE CARTAGENA** reitera que aplique el embargo de las cuentas a nombre del **EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR** con Nit: **890-480-022-1** y que constituya el título judicial a través en la cuenta de depósito judicial No 130019196004, del Banco Agrario, con fundamento en lo arriba mencionado, ya que a la fecha actual se ha dictado Resolución de Seguir adelante con la ejecución en curso del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **155-2025**.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para atender sus solicitudes, peticiones, y respuestas en el canal autorizado por nuestra entidad, al cual podrá acceder a través de la plataforma virtual <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd/>; y de manera presencial en las ventanillas únicas de atención al ciudadano, ubicadas en la ciudad de Cartagena, Centro, Plaza de la Aduana, Diagonal 30 # 30 - 78, y respectivamente, en el Edificio de las Antiguas Empresas Públicas Municipales, Piso 1: en horario de 8:00a.m. - 12:00am, y 2:00pm - 4:00p.m ; también, en cualquiera de las Sedes de Alcaldías Locales de Cartagena.

Atentamente,

MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ

Tesorerera Distrital de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ingrid Ramirez Tapia	Asesor Externo	
VoBo	Patricia Beltrán del Rio	Asesora Externa	
Revisó	Gustavo Castang Suárez	P.E. Código 222 Grado 43	
Revisó y Aprobó	Manuel Santos Sanchez	Asesor Externo	
Autorizó	Yojana González Hernández	Directora Adm. FONPECAR	
VoBo	Carlos Serpa Rudiño	PE. Código 222 – Grado 41	
VoBo	Erika Almanza Ibarra	Asesor Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

PROYECTO APLICACION DEL REMANENTE 155 DEL 2025 CARMEN DE BOLIVAR.

1 mensaje

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

11 de diciembre de 2025 a las 11:08 a.m.

Para: patricia beltran del rio <pbeltranfonpecar20@gmail.com>

Buenos días para su revisión y aprobación.

2 archivos adjuntos



APLICAR REMANENTE Exp. 155 del 2025 Carmen Bolivar - Corregido (2) (4) (4).docx

29K



PDJ_RPT_Titulos_Dependencia (16).pdf

235K

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR EL REMANENTE DE UN TITULO JUDICIAL EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 155-2025 EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR -BOLIVAR”

LA SUSCRITA TESORERA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C,

En uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto 0605 del 04 de marzo de 2025, el Acuerdo 041 de 2004, los Decretos 1431, 0101, 0102 y 1119, todos de 2009, en armonía con lo dispuesto en los Decretos 0884 de 2008 y 1323 de 2023, procedentes de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y manifestando:

ANTECEDENTES

No. DEL PROCESO COACTIVO	155-2025
ENTIDAD ACREEDORA	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
NIT ENTIDAD ACREEDORA	890.480.184-4
ENTIDAD DEUDORA	MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR
NIT DE LA ENTIDAD DEUDORA	890.480.022-1
DIRECCION DE ENTIDAD DEUDORA	notificacionjudicial@elcarmen-bolivar.gov.co secretariageneral@elcarmen-bolivar.gov.co

Que una vez revisadas las pruebas documentales que obran en los expedientes administrativos de cuotas partes pensionales, se evidencian los siguientes antecedentes:

Que el **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR** identificado con NIT **890.480.022-1**, concurre en el pago de cuotas partes pensionales con el **DISTRITO DE CARTAGENA** conforme los siguientes antecedentes:

Que el señor **EDINSON FELIPE MEZA BATISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.074.908, solicitó el reconocimiento y pago de una pensión de jubilación a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DISTRITALES DE CARTAGENA EN LIQUIDACION**, adjuntando para ello los certificados laborales de tiempos trabajados en entidades públicas, entre las cuales se encontraba el **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR**.

Que, mediante Oficio No. 012110 de fecha del 26 de septiembre de 2002, el **DISTRITO DE CARTAGENA**, consultó al **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR**, la cuota parte pensional, sobre la mesada pensional a pagarse al señor **EDINSON FELIPE MEZA BATISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.074.908, liquidada en porcentaje del 36%.

Que mediante la **Resolución No. 953 del 18 de octubre de 2002** el **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR**, se pronunció aceptando la cuota parte asignada de acuerdo con el certificado de tiempo servido aportado por el pensionado.

Que el señor **EDINSON FELIPE MEZA BATISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.074.908, se encuentra activo en nómina con la siguiente mesada pensional:

PENSIONADO	VALOR MESADA	ESTADO EN NOMINA
EDINSON FELIPE MEZA BATISTA	\$2.400.260	ACTIVO

Que una vez validado con el área de contabilidad, de la secretaria de Hacienda del **DISTRITO DE CARTAGENA** no se registra pago por parte del **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR -BOLIVAR**, por concepto de las cuotas partes pensionales, causadas en los periodos comprendidos entre el 01 noviembre de 2022 al 30 de abril de 2025.

Dentro del presente proceso, no se observa causal de nulidad alguna que conlleve a invalidar lo actuado, por lo que, conforme al procedimiento administrativo de cobro coactivo, corresponde al **DISTRITO DE CARTAGENA** continuar con el proceso coactivo bajo radicado No. 155-2025 adelantado contra la entidad, concurrentes en los siguientes términos:

Que mediante **RESOLUCIÓN AMC-RES-002680-2025** del 17 de julio de 2025 , el **DISTRITO DE CARTAGENA**, libró mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva en contra del **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.253.686)** , por concepto de cuotas partes pensionales del periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2025, de las mesadas canceladas al señor **EDINSON FELIPE BATISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.074.908.

Que la **RESOLUCIÓN No. AMC-RES-002680-2025** del jueves 17 de julio de 2025, la cual fue notificada el día 27 de agosto de 2025 mediante oficio **AMC-OFI-0130260-2025** del 25 agosto de 2025 al **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR- BOLIVAR** identificado con el NIT **890.480.022-1** a los correos electrónicos: notificacionjudicial@elcarmen-bolivar.gov.co y secretariageneral@elcarmen-bolivar.gov.co

Que, habiendo sido notificado en legal forma el **MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR**, no se pronunció sobre el acto administrativo que libra mandamiento de pago, y tampoco presentó excepciones dentro del término legal establecido en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario, razón por la cual la resolución 4288 del 28 de mayo del 2019, se encuentra legalmente ejecutoriada y en firme.

Que mediante **RESOLUCIÓN AMC-RES-003472-2025** del 29 de septiembre de 2025, notificada en fecha 15 de octubre de 2025 , a los correos notificacionjudicial@elcarmen-bolivar.gov.co y secretariageneral@elcarmen-bolivar.gov.co , a través de oficio **AMC-OFI-0155111-2025** del 30 de septiembre de 2025, el Fondo Territorial de Pensiones del **DISTRITO DE CARTAGENA** , ordenó seguir adelante la ejecución en el proceso de cobro coactivo con expediente No. 155-2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de las obligaciones base del proceso administrativo de cobro coactivo con expediente No. 155-2025, que se adelanta en contra del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR** , es necesario disponer del remanente del título judicial No. 412070003173133, que se encuentra por valor de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.119.894)**, el cual fue el restante del fraccionamiento dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 098-2023, seguido en contra del mismo municipio.

Que, como quiera que la obligación contenida en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 155-2025, quedó fijada en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 33.253.686,00)** con intereses a corte de 30 de junio de 2025, por concepto de cuotas partes que debe pagar el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR**, se hace necesario dar aplicación al siguiente título así:

DOCUMENTO DEMANDADO	NÚMERO DE TITULO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA DE EMISION	VALOR
8904800221	412070003173133	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR-BOLIVAR	30/10/2025	\$1.119.894

Por lo tanto, al momento que se haga efectivo el remanente del título anteriormente enunciado, tenemos un pago parcial de la obligación por la suma de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.119.894)**, quedando la suma pendiente por pagar de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M /CTE (\$32.132.792)**

Lo anterior, conforme a lo estipulado en los artículos 838 y 839-1 del Estatuto Tributario y en armonía con los artículos 446 y 599 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, la Tesorera del Distrito de Cartagena de Indias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la aplicación del remanente del siguiente título de depósito judicial: 412070003173133, por valor total de: **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.119.894)**.

ARTICULO SEGUNDO: OFÍCIESE a las entidades bancarias para que constituyan el título judicial del monto del saldo restante embargado a favor del **DISTRITO DE CARTAGENA**, en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario No. 130019196004 a nombre de la **ALCALDIA DE CARTAGENA/FONDO DE PENSIONES**, NIT. 890.480.184-4

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE DE MANERA ELECTRÓNICA, la presente resolución a la entidad ejecutada, a través de su Representante Legal o a quien éste delegue, de conformidad con lo establecido por el artículo 565, modificado por los artículos 45 de la Ley 1111 de 2006, 104 de la Ley 2010 de 2019, el artículo 566-1 modificado por el 105 de la Ley 2010 de 2019, 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 y demás normas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE a la parte demandada, que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en los artículos artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Ingrid Ramirez Tapia	Asesor Externo	
VoBo	Patricia Beltrán del Río	Asesora Externa	
Revisó	Gustavo Castang Suárez	P.E. Código 222 Grado 43	
Revisó y Aprobó	Manuel Santos Sanchez	Asesor Externo	
Autorizó	Yojana González Hernández	Directora Adm. FONPECAR	
VoBo	Carlos Serpa Rudiño	PE. Código 222 – Grado 41	
VoBo	Erika Almanza Ibarra	Asesor Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

Actualización liquidación del crédito 125 del 2024, Municipio de Morales.

3 mensajes

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

9 de diciembre de 2025 a las 2:49 p.m.

Para: fonpecargrupoeconomico@gmail.com

CCO: Manuel Santos Sanchez <MANUELSANTOSFONPECAR@gmail.com>

Buenas tardes, solicito me envíen la liquidación con costas de las cuentas anexadas del periodo del 01 de febrero del 2023 al 31 de enero de 2024, con intereses hasta el 30 de noviembre de 2025, concerniente al municipio de Morales, proceso administrativo de Cobro Coactivo 125 del 2024.

 **DOC-20250515-WA0127_ (8)**
1160K**carlos alberto florez Diaz** <carflodi2024@gmail.com>

11 de diciembre de 2025 a las 1:23 p.m.

Para: Grupo Económico Fonpecar <fonpecargrupoeconomico@gmail.com>, "ingridramirezfonpecar@gmail.com"

<ingridramirezfonpecar@gmail.com>

----- Forwarded message -----

From: **Grupo Económico Fonpecar** <fonpecargrupoeconomico@gmail.com>

Date: Wed, Dec 10, 2025 at 4:26 PM

Subject: Fwd: Actualización liquidación del crédito 125 del 2024, Municipio de Morales.

To: Aldrin Polo <aldrin.grupoeconomico@gmail.com>, carlos alberto florez Diaz <carflodi2024@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto liquidación para su aprobación

Carlos, ten en cuenta esta liquidación, la fórmula de las costas también toca redondearla

----- Forwarded message -----

De: **carlos alberto florez Diaz** <carflodi2024@gmail.com>

Date: mié, 10 dic 2025 a la(s) 12:19 p.m.

Subject: Re: Actualización liquidación del crédito 125 del 2024, Municipio de Morales.

To: Grupo Económico Fonpecar <fonpecargrupoeconomico@gmail.com>

ANEXO LIQUIDACIÓN DE MUNICIPIO DE MORALES INTERESES A NOVIEMBRE 2025 MÁS COSTAS PROCESALES

On Tue, Dec 9, 2025 at 2:52 PM Grupo Económico Fonpecar <fonpecargrupoeconomico@gmail.com> wrote:

Cordial saludo,

Favor dar trámite a la solicitud

[Texto citado oculto]

 **MUNICIPIO DE MORALES INTERESES A 30 NOVIEMBRE 2025.xlsx**
59K**carlos alberto florez Diaz** <carflodi2024@gmail.com>

17 de diciembre de 2025 a las 11:54 a.m.

Para: "ingridramirezfonpecar@gmail.com" <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

[Texto citado oculto]



MUNICIPIO DE MORALES INTERESES A 30 NOVIEMBRE 2025.xlsx
59K



INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

AMC OFI 0203965 2025 y AMC RES 004039 -2025 DIAN

2 mensajes

INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>
Para: Fonpecar comunicaciones <fonpecarcomunicaciones@cartagena.gov.co>

17 de diciembre de 2025 a las 10:44 a.m.

Buenos días, favor notificar, quedo atenta. Gracias.

**OFICIO AMC-OFI-0203965-202520251217_10353384_removed.pdf**
958K

Fonpecar comunicaciones <fonpecarcomunicaciones@cartagena.gov.co>
Para: INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>

17 de diciembre de 2025 a las 11:11 a.m.

Buen dia, se remite evidencia de notificacion

De: INGRID JOJANA RAMIREZ TAPIA <ingridramirezfonpecar@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 17 de diciembre de 2025 10:44 a. m.**Para:** Fonpecar comunicaciones <fonpecarcomunicaciones@cartagena.gov.co>**Asunto:** AMC OFI 0203965 2025 y AMC RES 004039 -2025 DIAN

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos**NOTIFICACION AMC-OFI-0203965-2025 .pdf**
148K**SOPORTE DE NOTIFICACION AMC-OFI-0203965-2025.pdf**
80K

AMC-OFI-0203965-2025 - notificacion de la resolucion am-res-004039-2025 del 28 de noviembre de 2025 por medio de la cual se libra mandamiento de pago de cuotas partes pensionales en contra de U.A,E DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Desde Notificaciones Fondo Territorial de Pensiones <notificacionesfonpecar@cartagena.gov.co>

Fecha Mié 17/12/2025 11:05

Para notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; corresp_entada_ctgena-imp@dian.gov.co <corresp_entada_ctgena-imp@dian.gov.co>; corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co <corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO AMC-OFI-0203965-202520251217_10353384_removed.pdf; NOTIFICACION AMC-OFI-0203965-2025 .pdf;

Se informa que la presente dirección de correo electrónico es utilizada de forma exclusiva para realizar notificaciones.

La presentación de recursos, respuestas o cualquier inquietud derivada de la presente comunicación podrá presentarla a través de los canales autorizados

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GADFP04-F015
	MACROPROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		Versión: 3.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES / BIENESTAR		Fecha: 10/06/2025
	ACTA DE NOTIFICACIÓN		Página 1 de 1
El FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, los artículos 65 al 73 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021, se permite surtir NOTIFICACIÓN MEDIOS ELECTRONICOS. Hoy 17/12/2025 de acto administrativo expedido por esta dependencia, mediante dirección electrónica suministrada y autorizada para tal efecto, en los siguientes términos:			
ENTIDAD	U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN		
NIT	800.197.268-4		
NOTIFICADO	U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN		
CALIDAD	U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN		
CÉDULA	N/A		
T.P. del C.S.J.	N/A		
E-MAIL	Notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co – corresp_entrada_ctgena-imp@dian.gov.co – corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co		
TELÉFONO	N/A		
DIRECCIÓN	N/A		
AUTORIDAD QUE EXPIDE: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA			
TIPO DE ACTO ADMNISTRATIVO A NOTIFICAR			
X	Oficio	Código y Fecha	AMC-OFI-0203965-2025 / 15/12/2025
	Auto	Número y Fecha	
	Resolución	Número y Fecha	
	Otro: Autorización al FONPET	Número y Fecha	
RECURSOS: SI _____ NO <u>X</u> _____			
RECURSO QUE PROCEDENTE		TÉRMINO PARA INTERPONER	AUTORIDAD COMPETENTE
El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque		Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación	Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena
En vista de lo expuesto y conforme a los términos de la ley, se realiza entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, correspondiente a 18 folios			
En virtud de garantizar una efectiva notificación, se solicita diligenciar formato de actualización de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Régimen General de Protección de Datos Personales establecida en el Decreto 1377 de 2013, a los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.			
Por último, en caso de hacer uso de los recursos de Ley contra el acto administrativo notificado, presentarlo través de nuestra plataforma virtual https://app.cartagena.gov.co/pqrsd/ ó dirijase a las ventanillas únicas de atención al ciudadano, que se encuentran ubicadas:			
Centro Diagonal 30 # 30 – 78 Plaza de la Aduana.			
Centro. Barrio Getsemaní. Casa Fátima. Sede DADIS: 8:00a.m. a 4:00pm. Jornada continua.			
Espinal, carrera 14 No 31ª-15: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.			
Localidad 2. Barrio Chiquinquirá. Casa de Justicia de Chiquinquirá: 8:00a.m. a 3:00p.m. Jornada continua.			
Localidad 3. Barrio el Socorro. Biblioteca Distrital Jorge Artel: 8:00a.m. a 4:00p.m. Jornada continua.			
-Insertar firma-			
Nombre del contratista/servidor: KAREN CRISTINA PAREDES			
Gestión Bienestar / Comunicaciones-Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena			